

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

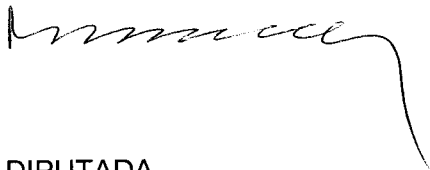
D^a. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito:

A la vista de la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de los correspondientes preceptos de la ley 10/2012 de tasas judiciales, acordada por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 21 de julio de 2016, estimando parcialmente el recurso de inconstitucionalidad 973-2013 interpuesto por 109 diputados del Grupo Parlamentario Socialista:

¿Cuál es la cuantificación **exacta** de la cantidad recaudada por ese gravamen anulado, así como el destino dado a la misma?

¿Qué valoración hace el Ministerio de Justicia y si piensa formular alguna propuesta para proteger los derechos que aquellas personas que no pudieron acudir a los tribunales en defensa de sus pretensiones, a la vista de la cuantía excesiva de las tasas judiciales y carecer de suficientes recursos económicos?

En el Congreso de los Diputados a 7 de septiembre de 2016



LA DIPUTADA
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

64-Ira-J